

Bellavista, 18 de abril de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 142V-2022-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N°004-2022-CRPD/FIPA de fecha 29.03.2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2022 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el contenido de la evaluación del docente ordinario **Mg GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, para su ratificación en la Categoría de Auxiliar –Tiempo Completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades;

Que, el numeral 180.2 del artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 053-2021-CFIPA de fecha 13.04.21, se designa los siguientes docentes como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, precisando que dicha designación es por el periodo del 01.04.2021 al 31.03.2022; Dra Etelvina Carmen León Chumbiauca Presidente, Mg. Walter Alvites Ruesta Miembro y al Dr Wilmer Huamani Palomino como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE por el periodo 01-04-2020 al 31.03.2022;

Que, con Oficio N° 004-2022-CRPD/FIPA UNAC de fecha 29 de marzo 2022, la citada Comisión de Ratificación y Promoción Docente remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos donde se recomienda RATIFICAR al Docente **Mg. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA** en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, al haber obtenido en su evaluación un puntaje total superior al puntaje mínimo exigido en su categoría en el artículo 30° del referido Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en concordancia con el marco legal antes citado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del referido OFICIO N°004-2022-CRPD/FIPA/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, y de ser el caso proponer al Consejo Universitario la Ratificación en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo del docente Mg Genaro Christian Pesantes Arriola;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria Virtual de fecha 12 de abril de 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

#### **RESUELVE:**

1. APROBAR el OFICIO N°004-CRPD-2022-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente **Mg. GENARO CHRISTIAN, PESANTES ARRIOLA DECLARANDOLO EXPEDITO PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO.**
2. PROPONER al Consejo Universitario, la RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE Mg GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA.
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, VRA, VRI, SG, DIGA, OPP, ÓCI, ORH, UI, EPIA, DAIA; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**